



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA 116722

Bogotá, D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por ADRIÁN JOSÉ JIMÉNEZ PÉREZ, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio y el Juzgado Penal del Circuito de Granada (Meta).

Igualmente, se **VINCULAN** al presente trámite constitucional a todas *las partes e intervinientes* del proceso ordinario penal con radicado 503136000559200880347, para que se pronuncien en punto de los hechos y pretensiones que son señalados en la petición de amparo.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** a las autoridades judiciales accionadas que deberán aportar copia de las providencias censuradas e informar de las diligencias adelantadas al interior de la actuación a su cargo.

Acorde con los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que, dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se manifiesten sobre la demanda, para cuyo efecto todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo electrónico: alejandropu@cortesuprema.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria